



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
MUNICIPIO DE MAHATES  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT 806.002.702-5

Email: [concejomunicipalmahates@hotmail.com](mailto:concejomunicipalmahates@hotmail.com)



CONCEJO DE MAHATES

**ACUERDO No. 008 DE 2020**

(10 DE DICIEMBRE DE 2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN ESPECIAL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION – SIMPLE, PARA LA FORMALIZACION Y LA GENERACION DE EMPLEO EN LO RELACIONADO CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA”.**

El Concejo Municipal de Mahates Bolívar, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los artículos 287 numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°:** Adicionase los siguientes párrafos, al artículo 174 del Estatuto Tributario del Municipio de Mahates Bolívar, en cumplimiento de lo estipulado en la ley 2010 de 2019, decretos 1468 del 13 de agosto de 2019 y 1091 del 3 de agosto de 2020, así:

**PARAGRAFO 1:**

**TARIFA UNICA DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO (IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETAS BOMBERIL), APLICABLE BAJO EL REGIMEN DE TRIBUTACION SIMPLE:**

TIPO DE ACTIVIDAD	AGRUPACION POR TARIFA	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA
INDUSTRIAL	101	8
	102	8
	103	8
	104	8

Edificio Palacio Municipal Carera. 37 # 18-05  
[concejomunicipalmahates@hotmail.com](mailto:concejomunicipalmahates@hotmail.com)



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
MUNICIPIO DE MAHATES  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT 806.002.702-5



Email: [concejomunicipalmahates@hotmail.com](mailto:concejomunicipalmahates@hotmail.com)

CONCEJO DE MAHATES

COMERCIAL	201	9
	202	9
	203	9
	204	9
SERVICIOS	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10

**PARAGRAFO 2°:**

Para determinar la Tarifa Única de IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO (IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA BOMBERIL), aplicable bajo el Régimen de Tributación Simple, debe tenerse en cuenta la lista indicativa de las Actividades Empresariales sujetas al SIMPLE (Código CIUU y Descripción Actividad Económica), señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario 1468 del 13 de agosto de 2019.

**PARAGRAFO 3°:**

Para la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado del régimen Simple de Tributación, el Municipio de **MAHATES BOLIVAR**, aplicara lo establecido en los artículos 203 y 437 del acuerdo 017 del 10 de diciembre de 2012, así:

Impuesto de Industria y Comercio = Ingreso Gravable x Tarifa Aplicable.

Impuesto de Avisos y Tableros = Impuesto de Industria y Comercio x 15%

Sobretasa Bomberil = Impuesto de Industria y Comercio x 3%.

Impuesto de Industria y Comercio	Avisos y Tableros	Sobretasa Bomberil	Total Impuesto Consolidado
84,75%	12,71%	2,54%	100,00%



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
MUNICIPIO DE MAHATES  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT 806.002.702-5



CONCEJO DE MAHATES

Email: [concejomunicipalmahates@hotmail.com](mailto:concejomunicipalmahates@hotmail.com)

**PARAGRAFO 4°:**

**Base Gravable:** La base gravable para la liquidación de Impuesto de Industria y Comercio Consolidado del Régimen Simple de Tributación, será la determinada para liquidar el Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo 017 del 10 de diciembre de 2012.

**PARAGRAFO 5°:**

**Correcciones de Declaraciones de Impuesto de Industria y Comercio Consolidado:** El municipio de Mahates Bolívar, en caso de requerirse realizar correcciones a una declaración presentada dentro del Impuesto Unificado del Régimen Simple de Tributación, respecto del impuesto local, adelantará en el marco del principio de autonomía territorial, el correspondiente procedimiento para lograr la corrección del valor declarado, dentro de los parámetros establecidos en los artículos 588 y 589 del Estatuto Tributario Nacional y en conjunto con la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

**PARAGRAFO 6°:**

**Efectos de las Declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación:** Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de tributación, y los recibos electrónicos de pagos bimestrales, tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el Municipio de Mahates Bolívar, por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera adelantar la administración municipal.

**PARAGRAFO 7°:**

**Autorretención:** De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional, no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones ni autorretenciones en la fuente, con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2.

Los contribuyentes del SIMPLE no son autorretenedores ni agentes de retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, y sobretasa bomberil ni del impuesto sobre la renta, salvo cuando realicen pagos laborales. Lo anterior sin perjuicio de lo que imponga la ley o las normas de carácter territorial respecto de otros impuestos.



Libertad y Orden

ARTICULO 2°:

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
MUNICIPIO DE MAHATES  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT 806.002.702-5

Email: [concejomunicipalmahates@hotmail.com](mailto:concejomunicipalmahates@hotmail.com)



CONCEJO DE MAHATES

**Vigencia y derogatorias:** El presente acuerdo rige desde su publicación en la Gaceta Municipal y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal del municipio de Mahates Bolívar, a los 10 días del mes de Diciembre de 2020.

  
KATIA ISABEL WATTS RODRIGUEZ  
Presidente

  
ILEANA ALFARO JULIO.  
Secretario Ad-hoc

  
Elaboro: E.VALDELAMAR



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
MUNICIPIO DE MAHATES  
CONCEJO MUNICIPAL  
NIT 806.002.702-5

Email: [concejomunicipalmahates@hotmail.com](mailto:concejomunicipalmahates@hotmail.com)



CONCEJO DE MAHATES

EL SECRETARIO AD-HOC DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
MAHATES-BOLIVAR

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N°. 008 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN ESPECIAL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION – SIMPLE, PARA LA FORMALIZACION Y LA GENERACION DE EMPLEO EN LO RELACIONADO CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA"**.

Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate : Noviembre 25 de 2020 2:05 P.m. Aprobado

Segundo debate : Diciembre 10 de 2020 11:37 A.m. Aprobado

**QUE:** El primer debate en comisión fué realizados por la Comisión Primera o Del Plan y de Bienes en comisión el día Veinticuatro (25) de Noviembre de 2020 y su ponente fue la honorable concejal **MARLON OLIVERO VALLEJO** esto durante el Cuarto Periodo en Sesiones ordinarias de la vigencia 2020.

**QUE:** El segundo debate fue dado Plenaria, durante el Cuarto Periodo Ordinario en Sesiones de Prorroga de la vigencia 2020 y la presidió la señora Presidenta de la Corporación, Honorable Concejal **KATIA ISABEL WATTS RODRIGUEZ**.

La presente certificación se expide a los (10) Diez días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020), en el recinto del Concejo Municipal de Mahates-Bolívar.

  
**ILEANA ALFARO JULIO**  
Secretario Ac-hoc

  
E. VALDELAMAR



**“ POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN ESPECIAL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN -SIMPLE, PARA LA FORMALIZACIÓN Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN LO RELACIONADO CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAHATES- BOLIVAR**

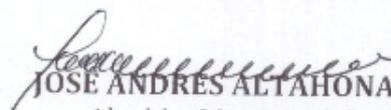
En ejercicio de la facultad conferida por el numeral 5° del Literal A, del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, sanciono sin ninguna objeción el Acuerdo No. **008 DE 2020**.

**“ POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN ESPECIAL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN -SIMPLE, PARA LA FORMALIZACIÓN Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN LO RELACIONADO CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA”**

**COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**

Dado en Mahates Bolívar, a los quince(15) días del mes de diciembre del año Dos Mil veinte (2020)

**Ordénese su publicación en la página web y/o fíjese en la cartelera pública de la Alcaldía para el conocimiento de la ciudadanía y para que comiencen a regir sus efectos jurídicos.**

  
**JOSE ANDRES ALTAHONA ESCORCIA**  
Alcalde Municipal de Mahates